

FRACCIÓN XIX

LA APLICACIÓN DE FONDOS AUXILIARES ESPECIALES Y EL ORIGEN DE LOS INGRESOS DE ÉSTOS.

Mérida, Yucatán, 09 de octubre de 2015.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
PRESENTE.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción XIX**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de conformidad a lo establecido en los artículos 368, fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, no cuenta con **documentos que contengan la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos**, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma para el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



C.P. Alfonso Pirzón Miguel
Director de Administración



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 09 octubre 2015.